

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN		Página 1 de 9
	RESOLUCIÓN IND-SG 0379 ( 19 JUN 2025 )		CÓDIGO PE-FO-120-001
			VERSIÓN 4
		APROBADO 14/FEB/2025	

**“POR EL CÚAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.**

La Gerente (E) del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, en uso de las atribuciones Legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el Artículo 16 de la Ordenanza 022 de 1997, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que respecto a los empleos en los órganos y entidades del Estado, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que:

*“(…)ARTÍCULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*

*Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.*

*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.*

*El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.*

*En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.*

*PARÁGRAFO. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 del Acto Legislativo 1 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido(…)”*

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece frente a la clase de nombramientos lo siguiente:

*“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*

*Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.*

*Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley”*

PA.

9

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-001
	RESOLUCIÓN IND-SG 0379 ( 19 JUN 2025 )	VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria - Proceso de Selección No. 2435 a 2473 del año 2022, de la convocatoria Territorial 9, dió apertura a concurso abierto y de ascenso de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1664 del día 22 de enero del año 2024, por la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo denominado de Técnico Operativo código 314 grado 03, identificado con el código OPEC No. 190682 de la planta de cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. INDERVALLE, en la que ocupa el primer lugar el señor GILBERTO ANDRES MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.593.013.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”, establece que:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.5 Procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos. Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:*

*1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

*(...)”*

Que la jefe de oficina de Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación del señor GILBERTO ANDRES MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.593.013, y certificó que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del Instituto para el empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la Comisión de Personal revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO presentados por el señor GILBERTO ANDRES MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.593.013 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, no solicitó exclusión de la lista de elegibles.

 <b>INDERVALLE</b>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-001
	RESOLUCIÓN IND-SG 0379 ( 19 JUN 2025 )	VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.**

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del día ocho (08) del mes de febrero del año 2024, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del mismo día.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, respecto del envío de lista de elegibles en firme, establece que:

*“ARTÍCULO 2.2.6.21 Envío de lista de elegibles en firme. En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

Que la lista de elegibles constituye un acto administrativo que está revestido por el principio de legalidad que fundamenta las actuaciones de la administración, lo cual implica que este acto sea de obligatorio cumplimiento desde su publicación y, por ende, cuenta con efectos jurídicos vinculantes, tanto para la administración como para los particulares destinatarios de la decisión allí contenida.

Que mediante correo electrónico con fecha de veintidós (22) de febrero del año 2024 se le comunicó al señor GILBERTO ANDRES MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.593.013 la resolución IND - SG 154 del 16 de febrero del año 2024.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, este término podrá prorrogarse si la persona nombrada no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

Que el día seis (06) de marzo del año 2024, el señor GILBERTO ANDRES MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.593.013, mediante correo electrónico comunica la aceptación del cargo y solicita prórroga de 90 días hábiles, para posesionarse en el cargo.

Que mediante Resolución IND-SG 264 del seis (06) de marzo del año 2024 expedida por INDERVALLE se resuelve prorrogar por 90 días hábiles la posesión del cargo, comprendidos desde el seis (06) de marzo del año 2024 hasta el diecinueve (19) de julio de la misma anualidad y posteriormente informado por la entidad mediante correo electrónico con fecha de cuatro (04) de abril del año 2024 al interesado.

Que el señor GILBERTO ANDRES MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.593.013 mediante correo electrónico con fecha del tres (03) de julio del año 2024 comunica a la entidad que renuncia al nombramiento y derecho de tomar posesión del mismo.

AP.

4

 <b>INDERVALLE</b> <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	
	CÓDIGO	PE-FO-120-001
	RESOLUCIÓN IND-SG 0.379 ( 19 JUN 2025 )	VERSIÓN
	APROBADO	14/FEB/2025

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.**

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*

Que por lo expuesto y mediante Resolución IND-SG 684 de 29 de julio del año 2024 se hace necesario derogar la resolución IND-SG 154 del 16 de febrero del año 2024 en sus artículos 1° y 2° mediante la cual se nombró en periodo de prueba al señor GILBERTO ANDRES MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.593.013, quien renunció a los términos y derechos para tomar posesión y posteriormente informado por la entidad mediante correo electrónico con fecha de 29 de abril del año 2024 al interesado.

Que el artículo 27 del Acuerdo No. CNT 2022A000005 DE 2022, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para los empleos vacantes del instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca-INDERVALLE” dispuso en el artículo 32 que la lista de elegibles en firme, se recompondrá de manera automática, cuando ocurran situaciones como la no aceptación del nombramiento o no se posesione dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en dicho acuerdo.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, hace uso de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución Nro. 1664 del 22 de enero del año 2024, del cargo identificado con el código OPEC 190682, con el propósito de realizar el nombramiento en periodo de prueba de la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.783.004, quien ocupó el segundo lugar para proveer el empleo denominado Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la jefe de oficina de Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación de la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.783.004 y certificó que cumplió con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del Instituto para el

 <b>INDERVALLE</b>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-001
	RESOLUCIÓN IND-SG 0379 ( 19 JUN 2025 )	VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.**

empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la Comisión de Personal revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO presentados por la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.783.004 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, no solicitó exclusión de la lista de elegibles.

Que mediante correo electrónico con fecha de veintinueve (29) de julio del año 2024 se le comunicó a la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.783.004 la resolución IND - SG .684 del 29 de julio del año 2024.

Que conforme al Artículo 2° de la Resolución IND-SG 684 del 29 de julio del año 2024, del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, por el cual se le nombró en Período de Prueba, el cual la letra dice:

*“ARTÍCULO 2°: De la aceptación y posesión: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación”.*

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 del 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto 0648 de 2017 que dispone:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*

Que para el caso de la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.783.004, ya cumplidos los diez (10) días hábiles desde el día veintinueve (29) de julio del año 2024 hasta el día trece (13) de agosto de la misma anualidad, esta, manifestó mediante correo electrónico con fecha del día catorce (14) de agosto del año 2024, la no aceptación al empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-001
	<b>RESOLUCIÓN IND-SG 0379</b> ( 19 JUN 2025 )	VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.**

Que por lo antes expuesto y mediante Resolución IND-SG 746 de 26 de agosto del año 2024 se hizo necesario derogar la Resolución IND - SG 684 del 29 de julio del año 2024 mediante la cual se nombró en periodo de prueba en los artículos 2° y 3°; teniendo en cuenta que la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.783.004, quien renunció a los términos y derechos para tomar posesión y posteriormente informado por la entidad mediante correo electrónico con fecha de agosto 27 del año 2024.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", hace uso de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución Nro. 1664 del 22 de enero del año 2024, del cargo identificado con el código OPEC 190682, con el propósito de realizar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.290.662, quien ocupó el tercer lugar para proveer el empleo denominado Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la jefe de oficina de Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación de la señora **KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.290.662 y certificó que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del instituto para el empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la comisión de personal de INDERVALLE, revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO, presentados por la señora **KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.290.662 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, no solicitó exclusión de la lista de elegibles.

Que mediante correo electrónico institucional con fecha del día veintisiete (27) de agosto del año 2024 se le comunicó a la señora **KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.290.662 la resolución IND - SG 746 del 26 de agosto del año 2024, "Por el cual se deroga un acto administrativo y se realiza un nombramiento en periodo de prueba, en un empleo de la planta global de cargos del instituto del deporte, la educación física y y la Recreación del Valle del Cauca. INDERVALLE".

Que el día nueve (09) de septiembre del año 2024, la señora **KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.290.662, manifiesta mediante correo electrónico que comunica la aceptación al cargo denominado Técnico Operativo código 314 grado 03, igualmente solicita prórroga por 90 días, para el traslado del municipio de Yumbo donde reside actualmente a la ciudad de Santiago de Cali.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>RESOLUCIÓN IND-SG 0379</b>  ( 19 JUN 2025 )	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que establece que, este término podrá prorrogarse si la persona nombrada no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días hábiles y deberá constar por escrito.

Que estudiada la solicitud realizada por la señora **KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.290.662, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que en aplicación del acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024 en su artículo 12, numeral 1° *“establece el uso de la lista de elegibles”*, se reportó novedad de derogatoria del aspirante que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles, radicándose el 9 de diciembre del 2024, solicitud aprobada por la CNSC según radicado 2025RE000504 con fecha del 2 de enero de 2025 para realizar la movilidad del aspirante que ocupó el tercer puesto, autorización que aparece en el banco nacional de listas de elegibles de la CNSC.

Que la señora **KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.290.662 mediante comunicado escrito con fecha del veintiuno (21) de enero del año 2025, comunica a la Oficina de Talento Humano la no aceptación al nombramiento en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE, adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera identificado con el código OPEC 190682 mediante Convocatoria - Proceso de Selección No. 2435 a 2473 del año 2022, de la convocatoria Territorial 9.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”*.

Que el Acuerdo No. CNT 2022AC000005 DE 2022, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para los empleos vacantes del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE”* dispuso en el artículo 32 que la lista de elegibles en firme se recompondrá de manera automática, cuando ocurran situaciones como la no aceptación del nombramiento o no se posea dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en dicho Acuerdo.

Que por lo expuesto y mediante Resolución IND-SG 0030 del 27 de enero del año 2025 se hace necesario derogar la resolución IND - SG 746 del 26 de agosto del año 2024 mediante la cual se nombró en período de prueba la señora **KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.290.662, quien

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-001
	<b>RESOLUCIÓN IND-SG 0 3 7 9</b> ( 19 JUN 2025 )	VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.**

mediante oficio escrito renuncia a los términos y derechos para tomar posesión y posteriormente informado por la entidad mediante correo electrónico con fecha de enero 27 del año 2025

Que de acuerdo a los considerandos anteriores y con autorización de la CNSC mediante correo electrónico con fecha mayo 28 del año 2025 el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, nuevamente hace uso de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución Nro. 1664 del 22 de enero del año 2024, del cargo identificado con el código OPEC 190682, con el propósito de realizar el nombramiento en período de prueba de la señora **ERICA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.781921, quien ocupó el cuarto (4) puesto en la lista de elegibles, para proveer el empleo denominado Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la jefe de oficina de Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación de la señora **ERICA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.781921, certificando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del instituto para el empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la Comisión de Personal revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO, presentados por la señora **ERICA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.781921 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, no solicitó exclusión de la lista de elegibles.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. Nombrar en período de prueba.** Por el término de seis (6) meses a la señora **ERICA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.781921, quien ocupó la posición cuatro (04) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 1664 del 22 de enero del año 2024, del cargo identificado con el código OPEC 190682 para desempeñar el cargo de carrera denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta global de cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución. Con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PÉSOSES M/CTE (\$3.590. 669.00)**

 INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG 0379 ( 19 JUN 2025 )	CÓDIGO	PE-FO-120-001
	VERSIÓN	4
	APROBADO	14/FEB/2025

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE”.**

**PARÁGRAFO:** El período de prueba que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil N° 2018100006176 de 2018. De ser satisfactoria su calificación, se solicitará ante la Comisión Nacional de Servicio Civil, ser inscrito en carrera administrativa y se actualizará registro público, o de lo contrario será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 2°. De la aceptación y posesión:** De conformidad con los artículos 2:2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 Modificados por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, el nombramiento cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

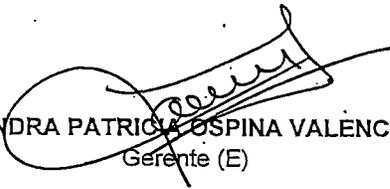
**PARÁGRAFO:** Para efectos de la posesión, la Jefe de oficina de Talento Humano de INDERVALLE, procederá a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

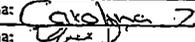
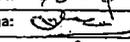
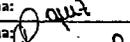
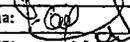
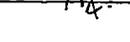
**ARTÍCULO 3°. Comunicación:** Comunicar a la señora ERICA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.781921, el contenido de la presente Resolución en el siguiente correo electrónico: ericaperezma@gmail.com

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de su comunicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los **19 JUN 2025**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA**  
 Gerente (E)

Proyectó: Yeisll Carolina Zapata López-Contratista	Firma: 
Revisó: Xilena Ramírez Palomeque - Jefe Oficina Talento Humano	Firma: 
Revisó: Maribel Zapata Escobar-Contratista	Firma: 
Revisó: Gonzalo Manrique- Contratista	Firma: 
Revisó: Jeniffer Londoño Herreño -Profesional Universitario	Firma: 
Revisó: Camila Orozco González- Jefe oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia- Secretario general	Firma: 
Revisó: Norha Elena Cárdenas Sandoval-Subgerente Administrativa y Financiera	Firma: 

